

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 31 De Diciembre Del 2013

1.- Antecedentes:

IMPORTADORA EAST COAST SA es una compañía constituida, el 13 de Septiembre del 2013. El objeto de la compañía consiste en: La Venta al Por Mayor y Menor de Juguetes.
El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura.

2.- Políticas Contables Significativas y Base de Presentación

Las políticas contables más significativas se mencionan a continuación:

a) Base de Presentación:

Los estados financieros se encuentran preparados de acuerdo con las políticas contables establecidas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador y por la Ley de Régimen Tributario Interno. Estas políticas en sus aspectos más importantes, están de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

3.- Efectivo y Equivalentes de Efectivo

Por clasificación principal al 31 de diciembre del 2013, es como sigue:

Bancos	
Banco de Guayaquil	6.000.05
(Expresado en dólares)	

4.- Inventario de Materia Prima

Un resumen de otras cuentas por cobrar al 31 de diciembre del 2013, es como sigue:

Inventario de Juguetes:	18.271.50
(Expresado en dólares)	

5.- Impuestos Anticipados

Un resumen de impuestos anticipados al 31 de diciembre del 2013, es como sigue:

Cédulas tributarias IVA 12%	4.065.63
(Expresado en dólares)	

6.- Otros activos

Un resumen de otros activos al 31 de diciembre del 2013, es como sigue:

Gastos de Organización y Constitución	800.00
(Expresado en dólares)	

7.- Otras cuentas por pagar

Un detalle de otras cuentas por pagar al 31 de diciembre del 2013 es como sigue:

Obligaciones con Los Socios	99.117.52
Obligaciones por pagar con la Administración Tributaria	42.76
(Expresado en dólares)	

8.- Capital Suscrito y Pagado

El capital social de la compañía es de US\$5.000, dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una y se constituye de la siguiente manera:

PELLE OLIVER	790.00
CADENA JACOME EDISON ADOLFO	1.00

9.- Utilidad del Ejercicio

Corresponde a la Pérdida generada en el periodo al 31 de Diciembre del 2013.

Pérdida del Ejercicio antes de Impuestos	11.806.79
--	-----------

10.- Aspectos Relevantes

Con resolución No. NAC-DGEROGE11-00025 de fecha 2 de marzo del 2013 la Obligación de presentar el Anexo Transaccional Simplificado.

El 12 de mayo de 2013, el IAGB emitió la NIF 18 Estados Financieros Consolidados, NIF 13 Regímenes Conjuntos, NIF 12 Revelaciones de Intereses en otras entidades, NIF 13 Modificación al valor razonable hacer aplicadas en el 2013.

Con resolución No. 185-2013-844 de 8 de agosto del 2013 el reglamento general de la Ley de Cheques.

En septiembre del 2011 el Servicio de Rentas Internas publicó el instructivo para la aplicación de sanciones pecuniarias por cuentas por contribuyentes y fallas regulatorias con clasificación por categorías.

En octubre del 2011 el Servicio de Rentas Internas publicó el Anexo 3 del instructivo para la aplicación de sanciones pecuniarias con detalle de categorización de infracciones por contravención y falta regulatoria.

De acuerdo a la Resolución No. NAC-DGEROGE11-00181, publicada en el Registro Oficial No. 367 de fecha 17 de octubre del 2011 todas las sociedades, sus socios, accionistas o participantes, consultantes o beneficiarios, hacen sus unidades domiciliadas en el exterior, deberán actualizar su información societaria en los términos y modos que refleja la presente resolución.

Resolución SC-02-CPHRRS-G-11-007 de fecha 20 de octubre del 2011 explicita el reglamento del destino que se dará a los saldos de las cuentas reserva de capital, reserva por donación, reserva por valuación o superávit por revaluación de inversiones, resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF's y NIIF's para PYMES, superávit por valuación, utilidades de compañías, utilidades de compañías Holding y controladoras, y designación o informe de partes.

Con resolución No. NAC-DGEROGE11-00437 de fecha 08 de diciembre del 2011 en la cual se modifica los rangos de la tabla de Ingresos a la Renta prevista en el literal a) del Art. 36 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, se emitió que según para los ingresos percibidos por personas naturales y sociedades civiles, a partir del 01 de enero del 2012. En adelante 126.967.35% 99.000

En adelante 19.392.35%

De acuerdo a la resolución NAC-DGEROGE11-00425 que fue publicada en el Registro Oficial del 19 de diciembre del 2011, los nuevos formatos de los formularios 301, 302, 303-A, 305, 304, 304-A, permiten un mejor manejo de la información de los contribuyentes.

Según Registro Oficial No. 389 de fecha 19 de diciembre del 2011 Resolución No. C-0.398 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Se expide el Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo.

De acuerdo a resolución No. SC-02-CPHRRS-G-11-015 emitida por la superintendencia de compañías para normar en la adopción por primera vez de las NIIF's para las pymes, la utilización del valor razonable a valuación como costo atribuido, en el caso de los bienes inmuebles. Utilizando el avalúo comercial consignado en la carta de pago impuesto predial 19.

En el registro oficial No. 351 de fecha 28 de diciembre del 2010, el impuesto a la renta de sociedades se aplicará de la siguiente manera para el ejercicio económico del año 2011 el porcentaje será del 24% para el 2012 será el 25% y a partir del 2013 se aplicará el 27%.

Al 31 de diciembre del 2008, 2009 a 2011 deben realizarse las verificaciones del Patrimonio Neto y del Estado de Resultados Integrales, reportados de RNC a RNF's y, al 1 de enero del 2010, 2011 a 2012 deben contabilizarse los ajustes patrimoniales, así como debe aplicarse cualquier ajuste material al estado de flujos de efectivo del periodo de transición, si la hubiera.

Las verificaciones se efectuarán con suficiente detalle para permitir a los usuarios (accionistas, proveedores, acreedores, etc.) la comprensión de los ajustes significativos realizados en el balance y en el estado de resultados.

El salario básico unificado vigente para el 2010, será de \$348.00 con un incremento de \$12.00 del salario básico actual.

El cronograma de presentación de la documentación de respaldo referente al pago de la declaración recurrente. Dicho cronograma toma en consideración el Número único del RUC a célula de ciudadanía y en base a dicho único se han establecido las siguientes fechas de legalización del informe empresarial. Número único del RUC a Cédula de Ciudadanía.